XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

C. Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.19 Dictamen XXII-HDA-190/2018 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del ayuntamiento de Tijuana, Baja California - - - - - - - -**
No. 29…- -
ANTECEDENTES:- -
1.- Que los días 3, 9, 13, 14 y 15 de Agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-2114/2018** suscritos por las CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal y los oficios **T-2130/2018, T-2278/2018, T-2321/2018, T-2337/2018 y T-2426/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- -
2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1084/2018, IN-CAB/1089/2018, IN-CAB/1091/2018, IN-CAB/1092/2018, IN-CAB/1104/2018** y **IN-CAB/1109/2018,** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0660/2018, XXII-0663/2018, XXII-0664/2018, XXII-0665/2018, XXII-0670/2018 y XXII-0675/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- -
3.- Que el día 17 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- -
CONSIDERANDOS:- -
PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- -

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - - - - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de $2'200,000.00 M.N. Mediante cedula **A-445-01-67**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras (subsidio)** para la realización del proyecto "pista de hielo" misma que se colocará en las instalaciones del parque Morelos, dando a la ciudad un atractivo más y una nueva actividad que realizar en familia; con el recurso en mención se realizará la adquisición de una carpa que cubra en su totalidad la pista. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Secretaria de Desarrollo Social Municipal por la cantidad de $12'000,000.00 M.N. Mediante cedula **A-141-02-66** con el propósito de crear suficiencia presupuestal en la partida **44501 Organizaciones no Gubernamentales** con el fin de realizar entrega de apoyos económicos a 76 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el padrón municipal de OSC´S 2018 con lo que se busca beneficiar a **19,958 personas**, esto contribuyendo a cumplir los objetos sociales y metas de las organizaciones en mención, quienes realizan actividades sociales, culturales, deportivas, sanitarias y de beneficencia que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los tijuanenses. Solicitud de Disminución Presupuestal que presenta la Delegación la Presa A. L. R. por la cantidad de $12,000.00 M.N. Mediante

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

cedula **D-1242-01-40** de las partidas **29401 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información y 35301 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Tecnología,** con la finalidad de reorientar el presupuesto para cubrir los gastos de cafetería mediante cedula de Ampliación **A-1242-01-77** por la cantidad de $12,000.00 M.N. Requerido para la adquisición de: café, azúcar y crema utilizables en las diferentes reuniones, cursos, talleres y pláticas que se realicen en la dependencia, tanto para la ciudadanía como para el personal. Así como diversos servicios que se requieren como reparación de puertas, apertura de cerraduras y duplicado de llaves, lavado de unidades oficiales, pago de estacionamientos y recarga de extinguidores. Solicitud de Ampliación Presupuestal que requiere el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). Por la cantidad de $1'000,000.00 M.N Mediante cedula de Ampliación **A-4410-01-75,** con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras (Subsidio Municipal)** para llevar a cabo la difusión y promoción de los bienes y servicios, así como de los diversos programas que realiza la dependencia. Solicitud de Disminución Presupuestal al presupuesto de Egresos que presenta la Estancia Municipal de Infractores por la cantidad de $11,184.00 M.N. Mediante cedula **D-195-02-41** de la partida **27501 Blancos y Otros Productos Textiles Excepto Prendas de Vestir** y Ampliación Presupuestal por la cantidad de $11,184.00 M.N. Mediante cedula **A-195-04-79** con el propósito de crear suficiencia presupuestal en las partidas **35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte** y en la partida **21101 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**, esto con la finalidad de aprovechar el remanente existente en la partida a disminuir toda vez que ya se compraron los colchones y artículos necesarios, por lo que no se afectan metas. Las ampliaciones son derivadas de la necesidad de la reparación de la unidad tipo camión que se utiliza diariamente como transporte de los infractores para la realización de las jornadas de servicio en todas las delegaciones. Solicitud de Ampliación Presupuestal que requiere el Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). Por la cantidad de $512,710.00 M.N Mediante cedula de Ampliación **A-461-01-78,** con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida **41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Para Estatales no Empresariales ni Financieras (Subsidio Municipal)** en razón de cubrir el pago de impuesto predial de tres predios de la dependencia ubicados en el fraccionamiento Infonavit Villas de Baja California, lotes 03, 04 y 05 de la manzana 003 con superficie de 2,519.48; 1,750; y 2,399.26 metros cuadrados respectivamente, a efectos de regularizar el adeudo de dicho impuesto. - - -

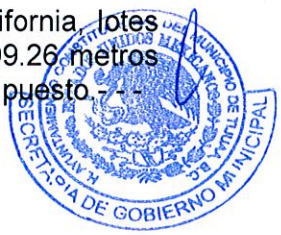

XXII AYUNTAMIENTO **TIJUANA**

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal según cédulas **A-141-02-66, A-445-01-67, A-4410-01-75, A-1242-01-77, A-461-01-78 y A-195-04-79,** por la cantidad de **$15'735,894.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedulas con folios **D-1242-01-40 y D-195-02-41** por la cantidad de **$23,184.00 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **$7'318,796,792.05 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.** -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- -

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal según cédulas **A-141-02-66, A-445-01-67, A-4410-01-75, A-1242-01-77, A-461-01-78 y A-195-04-79,** por la cantidad de **$15'735,894.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedulas con folios **D-1242-01-40 y D-195-02-41** por la cantidad de **$23,184.00 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **$7'318,796,792.05 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.** -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- -

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.19 DICTAMEN XXII-HDA-190/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.